



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2013

Res. 821: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. **“MOON SHINER”**, que participara en la 6ta. carrera del día 1° de agosto pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción “prima facie” a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **PEDRO P. RODRIGUEZ.** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 14 de agosto próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. **“MOON SHINER”**, en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, pérdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. **“MOON SHINER”**.-

3) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2013

CLASICOS DE PRECOCES

Res. 822: VISTO la Resolución dictada por la Administración General del Hipódromo de La Plata **Nro. 94/13**, y considerando el buen resultado de la Serie de Precoces que se viene disputando todos los años en el Hipódromo de La Plata para productos de 2 años,

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1°) Disponer se efectúe la Serie de Precoces –la cual será organizada en el Hipódromo de La Plata para productos nacidos desde el 1° de julio de 2011 (no ganadores)- en competencias llamadas clasificatorias que se realizarán los días 14 y 17 de noviembre próximo y una prueba final a disputarse el día 10 de diciembre.

2°) La reglamentación para estas carreras será la siguiente:

a) Las llamadas para las pruebas clasificatorias será para machos y hembras en forma separada. Para el supuesto en que el número de inscriptos no alcance para llenar una competencia, participarán en forma conjunta los machos y las hembras, con 55 y 53 kilos, respectivamente. La conformación de esta carrera se realizará a través de un sorteo.

b) Las pruebas clasificatorias se determinarán de acuerdo al número de inscriptos, con un máximo de 12 y un mínimo de 8 ejemplares para los 800 metros, y para la final un máximo de 12 competidores para los 800 metros (con posibilidad de suplentes según la distancia de llegada en la prueba clasificatoria)

c) Una vez disputadas las pruebas clasificatorias, los clasificados quedarán automáticamente inscriptos para la final, y se determinará el número de competidores que pasarán a la misma. Los suplentes podrán ocupar el lugar de los SPC que hayan sido declarados forfait; como así también el orden, que será efectuado por el Handicapper.

Con los SPC no clasificados se podrá realizar una carrera de productos.

d) El monto de los premios para estas pruebas será el siguiente:

-Para las carreras clasificatorias **\$ 80.000 al primero, \$ 24.000 al segundo, \$ 14.400 al tercero, \$ 8.000 al cuarto, \$ 6.400 al quinto, y \$ 3.200 al sexto;**

-Para la final **\$200.000 al primero, \$ 60.000 al segundo, \$ 36.000 al tercero, \$ 20.000 al cuarto, \$ 16.000 al quinto y \$ 8.000 al sexto.-**

e) Todos los demás casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos por este Cuerpo.-

3°) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2013

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 823: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “SEIS RUMBOS”, propiedad del Sr. **OSVALDO MARTIN BARRA (D.N.I. 28.992.143)**, cuyos colores son: **blanco estrella azul, mangas naranja, estrellas azules, gorra naranja estrella azul.**-

CABALLERIZA REHABILITADA

Res. 824: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “BASURITA”, cuyo propietario es el Sr. **FERNANDEZ, Joaquín Luis (DNI 7.766.431).**-

ENTRENADORES MULTADOS Y SPC INHABILITADOS

Res. 825: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **MARIANO FEDERICO DE ROSE**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC “**REA IN**” en la 6ta. carrera del día 6 de agosto pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC “**REA IN**”, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 826: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **JOSE ANTONIO LOFIEGO**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC “**FOOT OF HONOURS**” en la 8va. carrera del día 6 de agosto pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC “**FOOT OF HONOURS**”, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 827: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **MAXIMILIANO ARIEL QUINTANA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC “**BANDALO**” en la 10ma. carrera del día 6 de agosto pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC “**BANDALO**”, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 828: Se dispone multar en la suma de \$ 300, a la Propietaria de la Caballeriza “**CELSA DEL TALA**”, Sra. **DANIELA MARA VENTURINI**, por no haber adoptado los recaudos para que el SPC “**SANTOMASO**”, se presentara con la documentación necesaria para participar de la 7ma. Carrera del día 6 de agosto pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC “**SANTOMASO**”, hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2013

SERVICIO VETERINARIO

Res. 829: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "HUCKLEBERRY", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 8va carrera del día 6 de agosto pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 7 de agosto y hasta el 5 de septiembre próximo inclusive.-

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO

Res. 830: Vista la no participación del SPC "REINA MORENA", en la 13ra. Carrera del día 6 de agosto y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 29 de julio para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia- se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 4 de agosto en este Hipódromo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo;

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de veinte (20) días, a computarse desde el 6 y hasta el 25 de agosto próximo inclusive al SPC "REINA MORENA", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 13ra. Carrera del día 6 de agosto.
- 2) Comuníquese.-

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res. 831: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de Septiembre de 2013, conforme al siguiente detalle: **martes 3, jueves 5, domingo 8, martes 10, jueves 12, martes 17, jueves 19, domingo 22, martes 24 y jueves 26.-**



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 8 DE AGOSTO DE 2013

OTROS HIPODROMOS

Res. 832: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo Argentino de Palermo* en su sesión del día 7 de agosto pasado:

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 27 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC “**SHOPTILYUDROP**”, a cargo del entrenador Sr. **GUSTAVO M. RICCIUTO**, que participara en la 8va. carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el “frasco control”;

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **GUSTAVO M. RICCIUTO**, por la situación enunciada precedentemente.
- 2.-) Suspender automáticamente al SPC “**SHOPTILYUDROP**”.-
- 3.-) Notifíquese.-

OTROS HIPODROMOS

Res. 833: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 7 de agosto pasado:

VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC “**RAMPA CATCH**”, que se clasificara segunda, en la 7ma. carrera disputada el día 31 de julio pasado, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C.

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ADRIAN A. SAVAL** y a la SPC “**RAMPA CATCH**”.
- 2.-) Comuníquese.